



RESOLUCIÓN EXENTA N°:807/2016

**ANT: ORDINARIO N°514 DE FECHA 10.06.16
DE LA SEREMI DE AGRICULTURA.**

**MAT: COMUNICA RESULTADO DE
INFORME TÉCNICO IFC SRES SUCESIÓN
JUAN FERNÁNDEZ GALLARDO**

., 02/ 08/ 2016

VISTOS:

Artículo 55° del D.S. N°458 de 1975 (Ley General de Urbanismo y Construcciones); Ordenanza General de urbanismo y Construcciones D.S. N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores; art. N°46 de la Ley N°18.755; Dictamen N° 30.457 de la Contraloría General de la República del 22 de abril de 2016 y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional en virtud de la Resolución Afecta N°121 del 08 de Abril de 2016 de la Dirección Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES GENERALES:

A) DEL PROPIETARIO

Nombres:

Raquel Fernández Ormazábal, Rut [REDACTED]

Margarita Ormazabal Palacios, Rut [REDACTED]

Alicia Fernandez Ormazabal, Rut [REDACTED]

Judith Fernandez Ormazabal, Rut [REDACTED]

Juan Fernandez Ormazabal, Rut [REDACTED]

Carolina Arancibia Fernández, Rut [REDACTED]

Yohanna Zamora Fernández, Rut [REDACTED]

Natalia Zamora Fernández, Rut [REDACTED]

Domicilio: Santa Rosa, Parcela 19 B1 s/n - Catemu

Teléfono de contacto: sin información

Correo electrónico: sin información

B) DEL PREDIO:

Ubicación/Dirección: Parcela Diecinueve-B1 o resto de la parcela Diecinueve del Proyecto de Parcelación El Canelo. Sector Santa Rosa, Comuna de Catemu, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

ROL: 52-168

Comuna: Catemu.

Superficie predial: 1.872,7 m².

Superficie proyecto: 1.872,7 m².

Coordenadas UTM Norte: 6370710

Coordenadas UTM Este: 313974

Huso: 19S

Datum: WGS 84

C) OBJETIVO(S) DEL PROYECTO:

Subdividir y urbanizar terrenos rurales para la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado.

N° de CORE: 3843018

Fecha de CORE: 06.04.16

D) POTENCIAL PRODUCTIVO DEL SUELO:

Clase de Capacidad de Uso: Clase I y IV de riego (70 y 40% respectivamente).

Descripción suelo: El terreno se ubica bajo la cota de riego. De acuerdo a clasificación CIREN un 70% del suelo pertenece a la Serie Catemu, variación CTM-1, presenta textura superficial franca, profundo, drenaje bueno, y sin pedregosidad superficial. El resto corresponde a la Serie Chagres, variación CHR-1, es un suelo de textura superficial franco arenoso, delgado, plano, con moderada pedregosidad. En terreno se pudo verificar que este sector corresponde a un área en desnivel con respecto del resto, que presenta pendiente pronunciada, y genera un límite entre el terreno y la parcela vecina debido al quiebre de pendiente. La mayor parte del predio no presenta limitaciones para el uso agrícola, salvo el sector en desnivel que presenta limitaciones relacionadas con la pendiente y la profundidad.

Topografía: Plana para la mayor parte del predio.

Uso Actual del predio: En el terreno existe una construcción habitacional y pequeñas bodegas, que en conjunto con las zonas de estar y tránsito ocupan un 50% de la superficie aproximadamente. El resto corresponde a huerto frutal casero y suelos sin cultivar.

Aptitud: Agrícola, exceptuando la superficie construida.

Derechos de Agua: el predio cuenta con derechos de agua del canal del sector.

Actividad y desarrollo agropecuario del entorno del predio: El entorno está constituido por sitios con construcciones habitacionales, constituyendo un pequeño villorrio consolidado, y por parcelas cultivadas.

Existencia de inversiones en infraestructura agropecuaria en el predio y su entorno: No existen antecedentes.

Existencia de bonificaciones en el predio con instrumentos de fomento del Estado: No existen antecedentes.

Existencia de cursos de agua en el predio y en el sector: Dado que se trata de parcelas agrícolas, existen una red de canales y acequias de riego asociadas.

E) RECOMENDACIÓN TÉCNICA:

El aspecto ambiental de este proyecto es la pérdida de 1.872,7 m² de suelo agrícola Clase I y IV de riego. La superficie que se pierde de suelo Clase I es de 1.300 m² aproximadamente y es de alto valor ambiental y productivo y es un recurso escaso en la zona, ya que los suelos Clase I corresponden a 1,32 % de los suelos de la región de Valparaíso (de acuerdo a Estudio Agrológico CIREN, revisado el 2014). Se ha considerado que se trata de una superficie reducida que ya cuenta con un uso habitacional, y que está inserta en un entorno de pequeño villorrio.

De acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, se recomienda Aprobar la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Comuníquese como **Favorable** la solicitud presentada por la Sucesión Juan Fernandez Gallardo.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MOS/MTV

Distribución:

- CLAUDIA PATRICIA CONTARDO PERINETTI - Encargada Gestión Ambiental Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Miriam Liliana Orellana Segovia - Coordinadora Regional de Agricultura Organica y S.I.G. Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Luisa Vergara Aravena - Oficina de Partes Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- RICARDO ASTORGA OLIVARES - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGIÓN DE VALPARAÍSO



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

